

to
testam.
q. Ventura
anaceto.
El Pío de 1565
Juan

PE - DON - DON -

En el Hombre de Dios todo Poderoso Con Cuyo Prin-
cipio todas las Cosas tienen lo ha ble medio y de cho so fin

Sf- TI
LEG. 3
DCC. 331
FOL: 1

El pan q. andador esta Contad mi testamento Vieren Como yo
Ventura Ana Cleto hijs legítimo de Antonio Marlon y de Maria Chai-
tina natu^{la} ya difuntos naturales del Pueblo de San pedro de lunin de
donde soy natural y Residente en este dho. Pueblo estando enfermo el Cuero
yano de la Voluntad de Dios nro. Señor y en mi entera fuycio memoria
y entendimiento natural qua Dios ha sido servido de darme trayendo
como firme mente.

y ten de Claro que soy Casado y belado segun el honrar de nra. Madre
y gloria con Maria Theresa Ribera, y durante año. Matrimonio tube
dos hijos de los quales estan ya difuntos el uno nonbrado Maria manuela
y el otro nonbrado mariano del Carmen. declaro p. mi herederos

y ten de Claro. que mando una libra de cera a nra. Señora de guadalupe y man-
do que hasis mi voluntad

y ten mas. a nra. Señora la Candelaria de Calango una libra de cera.

y ten mas. mando al Señor de chento. 8 reales. que hasis voluntad

y ten mas. mas medebe el Senano Mendosa dos pesos.

y ten mas. de xpo una Casa que no esta acabada la qual de xpo para mi muger y

y ten mas. de xpo un Corbinal para que me mantenga en mi dias y de xpo que de
mi dias si Dios nro. Señor me lle baxe que se abendado por lo que talia q. a nra.
es mi voluntad

y ten mas. de xpo un peladito para q. se benday de la Plata reparta lamitad para
mi muger y otra mitad para que hagan bien por mi alma q. a nra.

y ten mas. que de xpo una mula púeta para mi muger q. hasi.

y ten mas. de xpo otra mula hucuma para bendex

y ten mas. de xpo una liegua alama frontina con su Caia en machito de año
para bea la Caia y la liegua. de xpo para mi muger.

y ten mas. una Casa para bendex q. a nra. mi voluntad

y ten mas. de xpo un Capote de Aruluelto de xpo de bendex q. a nra. mi voluntad

y ten mas de 50 o tra mula Para da. para ben y para que hagan bien
por mi alma que ha en mi voluntad.

y ten mas de 200 dos libras de Plata para mi sobrino Paulo que ha en mi
voluntad.

y ten mas de 200 on calson de paño de londra para ben dea. que

Para Cumplir y pagar este mi testamento y las Mandas. y legadas en el contenido de este y nombrar
por mi alba, ami Padrino Pascual Pachas ya Pedro miguel soliz y portinada de linea a mi
Muger M.^a Juana Ribera a los quales doy mi odea Cumplido para q. entien en mis bienes
ben dea y Rematen en al mo neda y para de ella, y Con esto se boes y anulo y doy por ningu
salon que estecho en el Pueblo de san pedro de lucan oy en cinco dias del Mes de Mayo de
1766 Ante los Alcaldes honorarios Juan Joseph Soliz y rexidor Miguel Guayquin Ruiz y su
compañero. Pedro gomez y unido testigo yidro de Ribera yidro Balenier y Mariano
y de ello doy fe. Lascas Espichan. Escribano de Dicho Pueblo